CONSULTA:

En la pestaña de CRITERIOS DE PUNTUACIÓN, se indica que las letras A y B de la fórmula son lo siguiente:

A: IMPORTE MÍNIMO MAYOR DE 0.
B: IMPORTE DE LA EMPRESA QUE SE VALORA.

La pregunta es si los importes hay que darlo respecto a la duración del contrato o la duración del contrato contando las prórrogas (2 años), es decir la B de la empresa que se valora es sobre los 2 años de contrato o sobre los 2 + 2 años de prórroga

RESPUESTA:

Se valora sobre el importe del contrato más las prórrogas.